



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Disposición

Número: DISPC-2026-190-E-CAT-SA#MS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: LLAMADO VEHICULOS SUMAR

VISTO:

El EX-2026-2404766- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0008 -CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION, con destino a las Áreas Programáticas N° 2, N.º 11 y N.º 12 -

Programa SUMAR +, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2026-02382096-CAT-SPGS#MS, obra Nota suscripta por la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud – Dra. Adriana María Daniela Ayala, solicita la adquisición de EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION, con destino a las Áreas Programáticas N° 2, N° 11 y N° 12 -Programa SUMAR +, se adjunta como archivo embebido: APG, Pedido de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido e Informe Técnico del Equipamiento Solicitado.

Que a orden 04, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0008 -CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION, con destino a las Áreas Programáticas N° 2, N.º 11 y N.º 12 - Programa SUMAR +, cuyo presupuesto inicial es de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00).

Que a orden 09, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0008 -CDI25, RECTIFICADO.-

Que a orden 11, interviene mediante IF-2026-02426177-CAT-DPAL#MS la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del

Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N°1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0008 - CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION, con destino a las Áreas Programáticas N° 2, N.º 11 y N.º 12 - Programa SUMAR +, dependiente de la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00).

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud, Dra. Adriana María Daniela, Ayala, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Mario Isidro Toledo y la Directora Provincial de Compras -Paula Gabriela Ovando Agüero.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa -Número de Proceso N° 11-0008-CDI25, modalidad Compra Determinada, el día 26

de Octubre de 2026 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente Instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-2404766- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Compras, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud, PROGRAMA SUMAR +.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia,
ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.20 12:28:54 -03'00'

Lucia Daniela Ortiz
Secretaria
Secretaria de Administración - Ministerio de Salud
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.20 12:28:57 -03'00'

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE OCTUBRE DE 2026

NUMERO DE PROCESO N° 11-0008 -CDI25

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2026-02404766- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 170.000.000,00	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	26/10/2026	09:00 Hs.
SON PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES MIL CON 00/100			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO: Sesenta (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para Contratación Directa. del CERO CON CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30º Inciso 2 Punto b), de la Ley Impositiva Provincial N° 5827, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>.

b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

e) Estar Empadronado/Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la

PLIEG-2026-02452603-CAT-DPCO#MS

documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: *Programa Nacional Sumar +, MINISTERIO DE SALUD, sito en calle Chacabuco Nº 169 – Dpto. Capital* Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

Art.7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor. 03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos
Plazo de Entrega. 02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos
BUENO. 05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

PLIEG-2026-02452603-CAT-DPCO#MS

De Uno (01) a Cinco (5) días HÁBILES.....2 Puntos
De Seis (6) a Diez (10) días HÁBILES.....1 Puntos

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **PESOS SEIENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$73.327.333,33)**. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) y 87º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificaciones.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a)** En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente Nº 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b)** Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c)** Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d)** Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e)** Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f)** Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g)** Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS, es decir \$ 4.399.640,00.,** esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- h)** Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	VEHICULOS UTILITARIOS; TIPO: FURGON, TIPO DE MOTOR: NAFTA, CILINDRADA: 1598 CM3, POTENCIA: 114 CV, CANT. DE CILINDROS: 4, AÑO: SEGUN PLIEGO, CAPACIDAD DE CARGA: 610-1200 KG, NORMA DE EMISION: EURO V, CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL

2	1	UNIDAD	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP DOBLE CABINA , POTENCIA: 150 CV, CILINDRADA: 2.4 L, TRACCION: SIN VALOR, CANT. DE CILINDROS: 4, CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 750 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL
---	---	--------	--

ANEXO II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1: VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGON (5 ASIENTOS) – 0KM.
CARACTERISTICAS GENERALES:

- Vehículo utilitario tipo: furgón mixto 5 asientos.
- Tipo de motor: Nafta, cilindrada: mínima 1598 cm3, potencia mínima 114 cv.
- Tracción: delantera.
- Tanque capacidad mínima 50 litros.
- Cilindros: mínimo 4.
- Año: 0km.
- Caja de velocidad: Manual, de 5 velocidades mínimo.
- Color exterior: preferentemente Blanco.
- Neumáticos: radiales R15 como mínimo.
- Capacidad de carga 610 - 1200 kg.
- Largo aprox. 4.397 mm. - Ancho con espejos 2.004 mm. aprox. - Alto 1.806 mm. Aprox. - Distancia entre ejes 2.808 mm.
- Distribución Correa o Cadena.

CONFORT:

- Aire Acondicionado y Calefacción.
- Radio AM/FM con CD y entrada USB.
- Cierre centralizado comando a distancia.
- Vidrios delanteros eléctricos.
- Dirección asistida como mínimo.

SEGURIDAD:

- ABS.
- Airbag frontales conductor y pasajero.
- Cinturón de seguridad delanteros inerciales y traseros central pélvico e inerciales.
- Tercera luz de stop.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los vehículos y equipamientos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los vehículos equipados deberán ser entregados en el destino final que se explicita en el presente, para tal fin deben incluirse en la cotización los costos de transporte y seguro necesarios.

MODELO: El vehículo deberá ser el último modelo del año en el que se efectivice la entrega, nuevo y sin uso.

MANUALES: Manuales de uso en idioma español. Manual de Operación. Manual de Mantenimiento: Manual de Reparación.

Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado.

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS:

Cinco (5) años desde la recepción definitiva del/los vehículo/s.

ACCESORIOS:

Caja de herramientas. Cricuet (con capacidad de elevación del peso total de la unidad carrozada), llave saca rueda, alfombra y cubre alfombra delantera, juego de balizas triangulares catadiópticas reflectantes y todo elemento que, sin estar especificado expresamente, resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito. Dos (1) extintor de incendios de 1 Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C colocados con su correspondiente soporte.

NEUMÁTICOS

Cantidad: CINCO (5) ruedas armadas, cuatro de rodamiento y una de auxilio (de idénticas características y calidad que las de rodadura).

Llantas: chapa de acero estampado o aleación. Mínimo 15 pulgadas de diámetro.

Tipo de neumáticos mínimo: 185/65 R15.

GARANTIA DEL VEHICULO

Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano.

Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo que ocurra primero. Contados a partir de la entrega de la unidad.

PATENTAMIENTO

Gastos de patentamiento a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca – CUIT 30-66810788-1, flete y acarreo a cargo del adjudicatario.

PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles.

SERVICES

Debe incluir un (1) Service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo. Detallar amplitud de la cobertura del service: 1. Los ítems que comprende la misma, 2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.

SEGURO OBLIGATORIO

Con cobertura de seguro obligatorio contra terceros por el término de Un (1) Año como mínimo con franquicia.

• Ploteadas con gráfica identificativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca y del programa SUMAR+. En los laterales del vehículo 60 cm de ancho x 40 cm de alto aproximadamente.



Sumar+

ITEMS 2: CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

1. VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA OKM: Tracción 4X4. MOTOR DIESEL. CILINDRADAS: 2400 c.c mínimo. TRANSMISIÓN: caja Manual de 6 velocidades y retroceso. CANTIDAD DE CILINDROS: 4 mínimos, POTENCIA 140 CV mínimo. DIRECCIÓN: Hidráulica como mínimo. CAPACIDAD DE CARGA: 750 Kg. como mínimo. DIMENSIONES: desde 5.0 metros de longitud y 1.70 metros de alto mínimo. CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCIÓN. SISTEMA DE FRENOS ABS. AIRBAG conductor y acompañante como mínimo. CIERRE CENTRALIZADO de puertas. LEVANTA CRISTALES eléctricos delanteros mínimo. AIRE ACONDICIONADO. AUDIO: Reproductor MP3, bluetooth y USB como mínimo. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. 60 litros mínimos. Color exterior preferentemente blanco.

2. NEUMÁTICOS: Cantidad: CINCO (5) ruedas armadas, cuatro de rodamiento y una de auxilio (de idénticas características y calidad que las de rodadura). Llantas chapa de acero estampado o aleación mínimo 16 pulgadas de diámetro. Neumáticos: radiales sin cámara con cinturón de acero para uso en todo terreno. Tipo de neumáticos mínimo: 245/70 R16.

3. MODELO: El vehículo deberá ser el último modelo del año en el que se efective la entrega, nuevo y
PLIEG-2026-02452603-CAT-DPCO#MS

sin uso.

4. MANUALES: Manuales de uso en idioma español. Manual de Operación. Manual de Mantenimiento: Manual de Reparación. Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado.

5. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS: Cinco (5) años desde la recepción definitiva del/los vehículo/s.

6. ACCESORIOS: Caja de herramientas. Criquet (con capacidad de elevación del peso total de la unidad), llave saca rueda, alfombra y cubre alfombra delantera; juego de balizas triangulares catadiópticas reflectantes y todo elemento que sin estar especificado expresamente resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito. Un extintor de incendios de 1,5 Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C colocados con su correspondiente soporte, uno de ellos próximos al conductor o a su acompañante.

7. GARANTIA DEL VEHICULO: Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano. Plazo: El mismo deberá establecerse como mínimo cinco (5) años o ciento cincuenta mil (150.000) km, lo que ocurra primero. Contados a partir de la entrega de la unidad.

8. PATENTAMIENTO Y FORMA DE LA ENTREGA: Gastos de patentamiento, flete y acarreo a cargo del adjudicatario; como así también todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución. PATENTAMIENTO DEBERA SER A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD CUIT 30-66810788-1

9. SERVICES: Debe incluir un (1) Service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo. Detallar amplitud de la cobertura del service: 1. Los ítems que comprende la misma, 2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Justicia (DNRPA)

10.MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles.

11.PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles

12.SEGURO OBLIGATORIO: Con cobertura de seguro obligatorio contra terceros por el término de Un (1) Año como mínimo con franquicia.

13.Ploteadas con gráfica identificativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca y del programa SUMAR+, en las puertas delanteras. DIMENSIONES 60 cm. ancho X 40 cm. alto aprox.

14, Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

15. LUGAR DE ENTREGA: Programa Nacional SUMAR +, MINISTERIO DE SALUD, sito en CHACABUCO 169, De 08 a 12 hora



Sumar+

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ...

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ...

Declaramos bajo Juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número: PLIEG-2026-02452603-CAT-DPCO#MS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia,
ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.21 09:06:17 -03'00'

Paula Gabriela Ovando Agüero
Directora Provincial
Direccion Provincial de Compras - Secretaria de Administracion -
Ministerio de Salud
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de
Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.21 09:06:19 -03'00'